



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 18 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El informe N°049-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°00395-2020-CE-PJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial publicó los nuevos estándares anuales de producción para procesos principales.

Segundo.- Con Resolución Administrativa N° 0105-2022-CE-PJ, de fecha 24 de marzo de 2022, en la parte resolutive indica lo siguiente: *"[...] Artículo Primero.- Aprobar los Estándares de Producción Anual de expedientes principales resueltos, en forma diferenciada por Subespecialidad o Materia, para los Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados.*

Tercero.- Con Oficio Circular N°001-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, comunica los lineamientos para la evaluación mensual del avance de las metas de producción del año 2024 de los distintos órganos jurisdicciones.

Cuarto.- En relación a ello, con informe N°049-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ elaborado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, respecto a la evaluación de la producción real vs meta preliminar del período junio (valor del 45.5%) concluye lo siguiente: *"El 36.6% de órganos jurisdiccionales (53 dependencias) han superado la meta ideal al mes de junio; denominándose como "Muy bueno" su desempeño laboral. El 31.7% de órganos jurisdiccionales (46 dependencias) han superado la meta ideal al mes de junio, denominándose "bueno" su desempeño laboral. El 14.5 % de órganos jurisdiccionales (21 dependencias) presentan un "Atraso de 1 mes". El 11.7 % de órganos jurisdiccionales (17 dependencias) presentan un "Atraso de 2 meses". El 5.5 de órganos jurisdiccionales (8 dependencias) presentan un "Atraso de más de 2 meses". 3.3.-Se precisa específicamente sobre los órganos jurisdiccionales penales, al no registrar la carga necesaria para alcanzar su estándar de producción se ha medido de manera proporcional a la cantidad real de su carga, más aún si se tiene en consideración que la implementación del NCPP se ha dado progresivamente en la Corte, lo que evidentemente genera que aún no se logre abastecer de la carga suficiente para el cumplimiento de su meta y se está considerando en la evaluación con el indicador CAPACIDAD RESOLUTIVA (RESUELTOS/INGRESOS). 3.5.- De los reportes estadísticos de Escritos pendientes de atender del periodo 2020,2021, 2022 y 2023, 18 órganos jurisdiccionales del total de 145, registran escritos pendientes por atender, de los cuales: El 6% de órganos jurisdiccionales (1 dependencia) superan más de 1,000 escritos pendientes de atender. El 28% de órganos jurisdiccionales (5 dependencias) superan más de 100 escritos pendientes de atender. El 67% de órganos jurisdiccionales (12 dependencias)*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

tienen menos de 100 escritos pendientes de atender, efectuándose las recomendaciones que se detallan en dicho documento.

Quinto. - Por lo expuesto y siendo que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional, por en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90 ° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y conforme a las recomendaciones efectuadas mediante informe N° 049-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Presidencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que los señores magistrados/as de los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, cuyo porcentaje de avance ideal de la Meta Preliminar 2024 es inferior al 45.5% conforme al anexo, adopten las medidas pertinentes orientadas a promover el incremento de expedientes resueltos, así como también cumplan con la atención de los escritos pendientes del despacho a su cargo.

Artículo Segundo: HACER DE CONOCIMIENTO a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, las recomendaciones que a continuación se detallan, conforme al Informe N°049-2024-UPD-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, a fin que adopte las medidas respectivas conforme a sus atribuciones:

- a) Verificar el correcto y oportuno inventario judicial y la descarga de la información (actos procesales) en los aplicativos informáticos (SIJ-FEE), conforme lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución Administrativa N°010-2012-CE-PJ y literal a) del numeral 7.2. de la Directiva N°013-2014-CE-PJ; pues debe considerarse que las estadísticas jurisdiccionales se utilizan junto a las variables de procesos ingresados y resueltos a fin de evaluar la demanda y atención del servicio de administración de justicia, respectivamente, a efectos de formular las herramientas que coadyuven a la toma de decisiones que requiere la institución, para realizar una mejor gestión y utilización de los recursos asignados a este Poder del Estado.
- b) Evalué con apoyo del Coordinador de Estadística, el desempeño de los 46 órganos jurisdiccionales que presentan una producción que está por debajo del 45.5% al mes de junio, tomando las medidas de control correspondientes; así como, de los juzgados con un atraso de escritos pendientes de atender.

Artículo Tercero: EXHORTAR al Personal Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte a fin que realicen la correcta asociación de hitos estadísticos en el Sistema Integrado Judicial.

Artículo Cuarto: DISPONER que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte realicen la revisión y verificación de los datos registrados en el Sistema Integrado Judicial-SIJ y Formulario Estadístico Electrónico -FEE, que se muestran en la evaluación al 30 de junio del 2024, con la finalidad de realizar las coordinaciones con el área





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

estadística, para la apertura, actualización y/o modificación de los hitos estadísticos, de existir diferencias o inconsistencias.

Artículo Quinto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de la Coordinación de Estadística e Informática, realice capacitaciones referidas a la correcta asociación de Hitos Estadísticos y actos procesales descargados en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), así también, se realice labor inductiva al personal ingresante a esta Corte Superior de Justicia sobre el manejo adecuado del SIJ y su importancia e incidencia en el FEE, ello bajo la dirección de la Coordinación de Personal.

Artículo Sexto: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a través de la Coordinación de Estadística, realice las acciones pertinentes para supervisar y garantizar el registro adecuado de la información estadística de los órganos jurisdiccionales en los sistemas informáticos de la institución.

Artículo Séptimo: DISPONER que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, que a la fecha han logrado un buen desempeño de producción mensual, continúen adoptando las medidas necesarias a fin de cumplir con las metas de producción establecidas por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Octavo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administradores de Módulos y sedes, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística, Oficina de Imagen y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

